



152/2019



*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**SRA. JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA**  
**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, dispone en su Artículo 1 que *"Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario: libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país"*.

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, señala: *"La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados"*.

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: *"El Gobierno Autónomo Municipal está Constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*, norma suprema concordante con los incisos a) del Art. 4 de la Ley 482 de Gobiernos Municipales, así como el Par. I, del Artículo 34 de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez".

Que, el Artículo 10, inc. a) del Reglamento General del Concejo Municipal, señala *"Asistir y participar en seminarios, simposios y otros eventos, para lo cual en caso de viaje al interior o exterior del país, requerirá la autorización correspondiente del Pleno, para cuyo caso se le otorgará licencia o declaratoria en comisión"*.

Que, en Sesión Ordinaria N° 057/2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, el Pleno del Concejo Municipal toma conocimiento de la Hoja de Ruta No. 2419-019 ante el Pleno del Concejo, en la cual se da lectura a la invitación dirigida a la Cjal. Jhanneth Chuquimia Tapia Presidenta del Concejo Municipal de El Alto. Invitación remitida y suscrita por el Sr. Ing. PhD Iván Arciénega Collazos ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE; PRESIDENTE DE FLACMA; VICEPRESIDENTE DE CGLU. En ese marco, la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) otorgó el reconocimiento a Sucre como "Capital Iberoamericana de la Paz 2019".

En el contexto de este nombramiento los días 20 y 21 de septiembre del año 2019 se llevará a cabo el "Foro Internacional de la Paz" en coordinación con la UCCI, que tiene como ejes temáticos a) Violencias Urbanas b) Educación y Cultura de Paz y c) Migración y Empleo. Por lo cual se pone en consideración del Pleno del Concejo a efecto de que se considere, nómina de representantes, posterior a la votación, se determina por decisión de la mayoría del Pleno Concejal la participación del:

- Concejal Remigio Condori Mamani

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, artículo 16 núm. 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, ordenamiento jurídico vigente y demás disposiciones conexas.



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

# RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA  
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se Autoriza el viaje del Concejal: Remigio Condori Mamani; a objeto de que participe del "Foro Internacional de la Paz", a llevarse a cabo los días 20 y 21 de septiembre de 2019, en la ciudad de Sucre.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva – Administrativa Financiera del Concejo Municipal y demás Unidades correspondientes, realicen los trámites pertinentes para el desembolso de los gastos por concepto de pasajes ida, retorno y viáticos para los días jueves 19, viernes 20, sábado 21 y domingo 22 de septiembre del presente año a nombre del Concejal nominado; asimismo se le declara en Comisión, debiendo realizar los descargos correspondientes de manera oportuna y documentada.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los doce días del mes de septiembre de dos mil diecinueve años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Juanito Angulo Huampo  
SECRETARIO a.i.  
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. Jhanneth Chuquimia Tapia  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

